

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de concesión de becas a deportistas de élite Zamora 2018.

BDNS (Identif.): 401382.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán optar a estas ayudas los/as deportistas que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Tener nacionalidad española, y tener cumplidos 16 años a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- Estar empadronado en el municipio de Zamora a fecha de aprobación de la convocatoria anual y estarlo con anterioridad un año desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3.- Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa, en la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 4.- No haber obtenido otra ayuda o beca deportiva concedida por el Ayuntamiento de Zamora, durante el año deportivo en curso.
- 5.- Será indispensable, para optar a la concesión de la beca, haber justificado la concedida, en su caso, el año anterior.
- 6.- Pertenecer a una modalidad deportiva incluida en el catálogo del CSD BOE Núm. 224, Viernes 18 de septiembre de 2015 Sec. III. Pag. 82674 (o sus consecuentes actualizaciones).
- 7.- Dentro de su disciplina y categoría deportiva y dentro del año deportivo en curso de la convocatoria:
 - Haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 2 dentro del punto séptimo.
 - Haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 1 dentro del punto séptimo en modalidad olímpica y categoría absoluta e inferior a absoluta.
 - Estar dentro de un equipo profesional y competir en competiciones de primer nivel a nivel internacional (todos estos datos deberán ser certificados por el organismo competente).
 - Haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 1 en modalidad no olímpica y no paralímpica en categoría absoluta habiendo conseguido situarse dentro de los siguientes puestos:
 - Campeón de España en categoría absoluta en modalidad no olímpica.
 - Entre los 8 primeros en campeonatos de Europa o del Mundo en categoría absoluta en modalidad no olímpica.

R-201801747

- No obstante, los deportistas de categoría inferior a sénior, no será necesario que sean convocados por el equipo nacional y se valorará:
 - Ser campeón de España individual en su categoría en modalidad olímpica.
 - Estar entre los 3 primeros en campeonatos de España en categoría absoluta en modalidad olímpica.

Segundo.- *Objeto.*

El objeto de las presentes Bases Reguladoras es la regulación de las condiciones de acceso y concesión de becas destinadas a deportistas de élite de la ciudad de Zamora.

Todos los campeonatos a subvencionar deberán tener un marcado carácter deportivo, subvencionándose sólo las siguientes competiciones:

- a) Modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.
- b) Modalidades deportivas no olímpicas y no paralímpicas.
- c) Dificultad.
- d) Competiciones o pruebas a valorar:
 - a. Competiciones o pruebas de Tipo 1:
 - b. Competiciones o pruebas de Tipo 2:

Tercero.- *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras: aprobadas por acuerdo de Pleno de 31/05/2017, cuya aprobación definitiva y texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora el 9/06/2017.

Cuarto.- *Cuantía.*

Cuantía máxima a conceder: 8.500 euros. Máximo: 1.750 euros por deportista.

Quinto.- *Plazo de presentación de solicitudes.*

Quince días hábiles desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. Si el plazo finalizase en día inhábil, se extenderá al inmediato hábil siguiente.

Sexto.- *Otros datos.*

Documentación que debe ser presentada: Las solicitudes deberán presentarse adjuntando toda la información justificativa recogida en las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del 9/06/2017 adjuntando los anexos (modelos normalizados) adjuntos en la convocatoria y que se encuentran también en la página web municipal de Deportes.

Compatibilidad con otras subvenciones: La aportación económica fijada será compatible con otras ayudas económicas concedidas o que eventualmente pudieran conceder otras administraciones o entes públicos y/o privados, siempre que el total de las ayudas obtenidas para la actividad regulada no sobrepase el coste total de la misma.

No obstante, la entidad deberá comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Zamora la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el mismo proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca o en todo caso simultáneamente junto con la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Medio de notificación: La resolución será notificada a las/os interesadas/os a través del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 30 de mayo de 2018.-El Alcalde.

R-201801747